



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-004

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-004, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 7 HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de octubre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato Abierto Plurianual número 988T01723-004, derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 7 HIDALGO), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, por la cantidad mínima de \$6,221,152.93 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$995,384.46 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$7,216,537.39 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.); y un monto máximo de \$14,794,000.51 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 51/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,367,040.08 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 08/100 M.N.), que hace un total de \$17,161,040.59 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 59/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los SERVICIOS CONTRATADOS.
- III. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través del Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con oficio número 139001200100/JSPM/0666/2025 de fecha 04 de junio de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-004

CONTRATO incrementando en un **20% (veinte por ciento)** el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO** del mismo y modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, por el período del **01 de julio al 30 de septiembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **04 de junio de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **139001200100/JSPM/0672/2025** de fecha **05 de junio de 2025**, recibido el mismo día, el **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** en un **20% (veinte por ciento)**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **30 de septiembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/008366** de fecha **05 de junio de 2025**, recibido el mismo día, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo**, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"** y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-004

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el **C. RAFAEL MONROY ARIAS**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000023777-2025, cuenta número 51331015, de fecha 08 de abril de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES**, en su carácter de **Representante Legal**.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un **20% (veinte por ciento)** el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **30 de septiembre de 2025**, modificándose al efecto la cláusula **Segunda**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al "Plazo" de la prestación del servicio y **Sexta** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **Segunda** a fin de incrementar en un **20% (veinte por ciento)** el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al "Plazo" de la prestación del servicio y **Sexta** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al **30 de septiembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO.-

(Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$7,465,383.52 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
 MODIFICATORIO
 N° 1 (UNO)
 AL CONTRATO
 988T01723-004

SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,194,461.36 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), que hace un total de \$8,659,844.88 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$17,752,800.61 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 61/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,840,448.10 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), que hace un total de \$20,593,248.71 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.**

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | | TOTAL | |
|------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| SUBTOTAL | \$1,593,908.18 | \$3,727,330.60 | \$3,033,336.57 | \$7,339,339.31 | \$2,838,138.77 | \$6,686,130.70 | \$7,465,383.52 | \$17,752,800.61 |
| I.V.A. TASA 16% | \$255,025.31 | \$596,372.89 | \$485,333.85 | \$1,174,294.29 | \$454,102.20 | \$1,069,780.91 | \$1,194,461.36 | \$2,840,448.10 |
| TOTAL | \$1,848,933.49 | \$4,323,703.49 | \$3,518,670.42 | \$8,513,633.60 | \$3,292,240.97 | \$7,755,911.61 | \$8,659,844.88 | \$20,593,248.71 |

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
 ...
 ...
 ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...
 ...
 ...
 ...
 ...

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-004

- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

✓Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025**

...

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-004

junio de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
ADMINISTRADORA DE EQUIPOS
MÉDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AEM121023UL2

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ
CAZARES
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-004

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

| | | |
|---|--|--------------------------------|
| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS | | Para sello de recepción |
| Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 05 de junio de 2025 | | |
| Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/008366 | | |
| Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 | | |
| Número de Contrato: 988T01723-004 | | |
| Firma DG: | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRÉSENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001200100/JSPM/0672/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número 988T01723-004, suscrito con el proveedor ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (partida 7, Hidalgo); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

AMEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

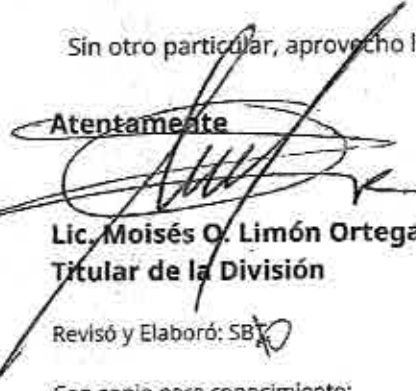
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBX

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Oficio No: 139001200100/JSPM/0672/2025

Páchuca de Soto, Hidalgo a 05 de junio de 2025

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 7, Hidalgo); solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo y ampliación en plazo y vigencia al contrato **988T01723-004**, resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, para la prestación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 7, Hidalgo)**, del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: **988T01723-004**

Proveedor: **"Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V."**

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:

Dice:

...SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(En la página. No 5)

*"EL INSTITUTO" conviene con el "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 6,221,152.93 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 995,384.46 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.) que hace un total de \$ 7,216,537.39 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **anexo 3 (tres)** del presente contrato.*

*Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$14,794,000.51 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 51/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,367,040.08 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 08/100 M.N.), que hace un total de \$17,161,040.59 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 59/100 MN.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.*

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





| | 2023 | | 2024 | | 2025 | | TOTAL | |
|------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| | MÍNIMO | MAXIMO | MÍNIMO | MAXIMO | MÍNIMO | MAXIMO | MÍNIMO | MAXIMO |
| SUBTOTAL | 1,593,908.18 | 3,727,330.60 | 3,053,336.57 | 7,339,339.31 | 1,593,903.18 | 3,727,330.60 | 6,221,152.93 | 14,794,000.51 |
| I.V.A. TASA 16 % | 255,025.31 | 596,372.89 | 485,333.85 | 1,174,294.23 | 255,025.30 | 596,372.90 | 995,384.48 | 2,367,040.08 |
| TOTAL | 1,848,933.49 | 4,323,703.49 | 3,538,670.42 | 8,513,633.54 | 1,848,928.48 | 4,323,703.50 | 7,216,537.39 | 17,161,040.59 |

...QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...

(En la página. No 12)

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO...

- **"Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:**
- ✓ **Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025...**

SEXTA VIGENCIA

(En la página 13)

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Debe Decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(En la página. No 5)

"EL INSTITUTO" conviene con el "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 7,465,383.52 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 1,194,461.36 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), que hace un total de \$ 8,659,844.88 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$17,752,800.61 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS**





CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 61/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,840,448.10 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), que hace un total de \$20,593,248.71 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 MN.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | | TOTAL | |
|------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| SUBTOTAL | 1,593,908.18 | 3,727,330.60 | 3,033,336.57 | 7,339,339.31 | 2,838,138.77 | 6,686,130.70 | 7,485,383.52 | 17,752,800.61 |
| I.V.A. TASA 16 % | 255,026.31 | 596,372.69 | 485,333.85 | 1,174,294.29 | 454,102.20 | 1,069,780.91 | 1,194,461.36 | 2,840,448.10 |
| TOTAL | 1,848,933.49 | 4,323,703.49 | 3,518,670.42 | 8,513,633.60 | 3,292,240.97 | 7,755,911.61 | 8,659,844.88 | 20,593,248.71 |

...QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...

(En la página. No 12)

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO...

...
...
...
...

..."Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

- ✓ Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025...

SEXTA VIGENCIA

(En la página 13)

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No: 139001050100/JSPM/066/2025 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del convenio al contrato 988T01723-004.
2. Manifestación de anuencia del proveedor para la celebración del convenio al contrato 988T01723-004.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





3. Oficio No 139001200100/JSPM/0758/2025 de designación de administrador del convenio modificatorio para la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 7, Hidalgo), número **988T01723-004**.
4. Justificación de la solicitud para el incremento del contrato **988T01723-004**
5. Copia de oficio 160 de la CPSMA para garantizar los servicios al 31 de diciembre de 2025.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente,

Dr. Rafael Monroy Arias
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Administrador de contrato





JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA DEL NO DE CONTRATO 988T01723-004

En una cirugía de invasión mínima, los médicos aplican una gran variedad de técnicas para realizar operaciones que produzcan menos daños en el cuerpo que una cirugía abierta. En general, la cirugía de invasión mínima se relaciona con menos dolor, una hospitalización más corta y menos complicaciones.

Las innovaciones continuas en la cirugía de invasión mínima proporcionan beneficios para los pacientes que sufren una gran variedad de afecciones.


Beneficios administrativos

- Incremento en la eficiencia de los quirófanos.
- Disminuye el diferimiento de cirugías
- El elimina mermas por caducidades,
- Elimina mermas por caducidades, maltrato y desperdicios
- Costos únicos por tipo de procedimiento sin importar la duración de la cirugía

Beneficios económicos

- Se elimina el costo de mantenimiento y reparación del equipo.
- Los equipos y monitores son de última generación y cumplen con los requisitos de cada procedimiento
- Se utilizan nuevas técnicas y tecnologías

De ahí, que asegurar el servicio mediante un convenio modificatorio al contrato 988T01723-004 para hacer los procesos quirúrgicos lo más simple posible (mínima invasión), mejorando los tiempos quirúrgicos; aprovechando los insumos medicamentos, material de sedación; sin necesidad de adquisición de equipos médicos costosos que requieren de mantenimiento y que su vida útil es de pocos años.


Dr. Rafael Monroy Arias
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTC

Administradora de Equipos Médicos
S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL HIDAGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
ATENCIÓN: DR RAFAEL MONROY ARIAS
OFICIO: 139001200100/ISPM/0666/2025
CONTRATO 988T01723-004

13 4 /
05 JUN 2025

PRESENTE:

CDMX A 04 DE JUNIO DEL 2025

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA ESTA EN CONDICIONES DE ACEPTAR LA AMPLIACIÓN DEL 20% PARA QUEDAR IMPORTE MINIMO DE \$ 7,465,383.52 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.) E IMPORTE FINAL DE \$ 17,752,800.61 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 61/100 M.N.), MAS IVA, Y PLAZO, VIGENCIA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, DEL CONTRATO 988T01723-004 (PARTIDA 7 ESTADO HIDALGO) PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025. LO ANTERIOR BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, PARA CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO LA ATENCIÓN AL PRESENTE Y QUEDO A SUS ÓDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

C. Juan Carmen González Cozars
Representante Legal,

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.

La Castañeda 22, Int. B, Colonia Insurgentes Mixcoac, CDMX.

Tel: (55) 5280-3685



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL HIDAGO

04 JUN 2025

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio: 139001200100/JSPM/0666/2025
Pachuca de Soto, Hidalgo a 04 de junio de 2025

C. Juan Carmen González Cazares
Representante legal de "Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V."

En relación a los servicios médicos integrales y a oficio de ref: 095384612B30/CTSMI/081 de fecha 24 de marzo de 2025 donde se otorga el VoBo para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI de Procedimientos de Mínima Invasión hasta el 30 de septiembre de 2025, respecto a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales, solicito de la manera más atenta, su anuencia para la celebración de un convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia e incremento al importe mínimo y máximo del contrato **988T01723-004** para la prestación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 7, Hidalgo)**.

| "Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V." | | Importes | | | | Plazo y vigencia | | | |
|--|---------------|--------------|---------------|------------------|---------------|------------------|------------|---------------|------------|
| | | Primitivo | | Convenio + (20%) | | Debe | | Debe | |
| Concepto | Contrato | Mínimo | Máximo | Mínimo final | Máximo final | A partir del: | Hasta: | A partir del: | Hasta: |
| Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 7, Hidalgo) | 988T01723-004 | 6,221,152.93 | 14,794,000.51 | 7,465,383.52 | 17,752,800.61 | 28/09/2023 | 30/06/2025 | 28/09/2023 | 30/09/2025 |

Importes más IVA

En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta a más tardar el próximo 6 de junio de 2025, directamente en la Jefatura de Prestaciones Médicas, sita en Boulevard Luis Donald Colosio número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal. 42088.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Rafael Monroy Arias
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Administrador de contrato



04 JUN 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CALLE DE LOS REYES 100
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42088
TEL. 771 713 9834 EXT. 13353, 13357
WWW.IMSS.EOB.MX

IMEXUS
CONTRATO

SIN TEXTO



Oficio No: 139001200100/JSPM/0671/2025

Pachuca de Soto, Hidalgo a 5 de junio de 2025

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRÉSENTE

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el funcionario responsable de la Administración del convenio modificatorio de ampliación de monto, plazo y vigencia del contrato 988T01723-004 para la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 7, Hidalgo), de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre completo | Dr. Rafael Monroy Arias |
| Firma de Aceptación | |
| Cargo | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud |
| Área de adscripción en el IMSS | Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas |
| Domicilio institucional | Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088 |
| Registro Federal de Contribuyentes | |
| Clave Única de Registro de Población | |
| Correo electrónico institucional | rafael.monroyar@imss.gob.mx |
| Teléfono institucional | 771-718-98-34 ext. 13356 |

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente



Dr. Rafael Monroy Arias
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez. CAO/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000023777 - 2025

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
SEI Servicios Integrales
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción: CONTRATACIONES 2025.

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 08/04/2025 Fecha Validación: 08/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 6,722,226.00 51331015 3390305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MÍNIMA INVASIÓN

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|---------|---------|---------|---------|---------|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,025.1 | 1,068.2 | 1,390.0 | 2,094.6 | 1,254.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE:

SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MN

\$ 6,722,226.00


EMMANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



UN: 00013

No. SOLICITUD: 000002377

FECHA SOLICITUD: 08/04/2025

| Nro Linea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotación | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto | Importe Original |
|----------------|--------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|----------|-------------------------|---------------------|
| 1 | 51331015 | 200219 | 13 | 130102 | N/A | 01/05/2025 | 750,000.00 |
| 2 | 51331015 | 200219 | 13 | 130102 | N/A | 01/05/2025 | 750,000.00 |
| 3 | 51331015 | 200219 | 13 | 130102 | N/A | 01/07/2025 | 750,000.00 |
| 4 | 51331015 | 200219 | 13 | 130102 | N/A | 01/08/2025 | 1,072,892.00 |
| 5 | 51331015 | 200219 | 13 | 130102 | N/A | 01/09/2025 | 750,000.00 |
| 6 | 51331015 | 200219 | 13 | 130201 | N/A | 01/05/2025 | 185,092.00 |
| 7 | 51331015 | 200219 | 13 | 130201 | N/A | 01/05/2025 | 228,169.00 |
| 8 | 51331015 | 200219 | 13 | 130201 | N/A | 01/07/2025 | 450,000.00 |
| 9 | 51331015 | 200219 | 13 | 130201 | N/A | 01/08/2025 | 522,530.00 |
| 10 | 51331015 | 200219 | 13 | 130201 | N/A | 01/08/2025 | 414,395.00 |
| 11 | 51331015 | 200219 | 13 | 130204 | N/A | 01/05/2025 | 90,000.00 |
| 12 | 51331015 | 200219 | 13 | 130204 | N/A | 01/05/2025 | 90,000.00 |
| 13 | 51331015 | 200219 | 13 | 130204 | N/A | 01/07/2025 | 90,000.00 |
| 14 | 51331015 | 200219 | 13 | 130204 | N/A | 01/08/2025 | 205,947.00 |
| 15 | 51331015 | 200219 | 13 | 130204 | N/A | 01/09/2025 | 90,000.00 |
| 16 | 51331015 | 200219 | 13 | 130205 | N/A | 01/08/2025 | 282,201.00 |
| TOTALES | | | | | | | 6,722,226.00 |



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/051
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad



Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les **instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:**

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como **Visto Bueno** para que los **Administradores de Contrato de los SMI** antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la **División de Servicios Integrales** para la **formalización de los convenios modificatorios**, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que **una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.**

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 051
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

| No. de proceso Instrumentado de contratación | Para utilizar los servicios | Fecha de publicación Convocatoria / Extención de Plazo | Exclusión de Nota de Aclaraciones en caso de fallarse | Exclusión del Acto de Presentación y apertura de Proposiciones (en caso de fallarse) | Fecha de emisión del fallo/adjudicación |
|--|-----------------------------|--|---|--|---|
| | | | | | |

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación Instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

| COORDINADORA | Nombre de contrato | Persona física o jurídica adjudicataria | Servicio a que se refiere el contrato | Fecha de contrato | Precio unitario de adjudicación (en caso de fallarse) | Nombre de adjudicatario | Fecha de adjudicación |
|--------------|--------------------|---|---------------------------------------|-------------------|---|-------------------------|-----------------------|
| | | | | | | | |

| Servidor Público | Correo electrónico |
|---|--|
| Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO) | carlos.ramirezra@imss.gob.mx |
| Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI) | gustavo.ramosj@imss.gob.mx |
| Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS) | eduardo.monsivais@imss.gob.mx |
| Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SIG) | claudia.hernandezgon@imss.gob.mx |
| Dr. Luis Alonso Calderón Córdova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI) | alonso.calderon@imss.gob.mx |
| Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís , Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células | vanessa.lopez@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx |

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.3.16 las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remittir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

(el énfasis es propio)

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a los administradores de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


Indistinta, con los administradores del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por los administradores de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requiriente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lozano Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(* Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2810/CTSM **001351**
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53-84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará," y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSM/001356
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los COAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen, se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzajaja Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.







Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

OF N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa) sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios con carácter *ad cautelam*, y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes, les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requerente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 - ya referido - y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.-Mtro. Fernando Lereznana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones - Presente.

(* Copias entregadas por SIEGC.

A.MEROS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO